Municipalidad de Luque

Comite de Evaluacion

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/10, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, S.G.O.G N° 280; I.D. N° 185.641, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROPIOS.-

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **veinticinco (25)** días del mes **JUNIO** del año dos mil diez, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 970/10 de fecha 07 de Junio de 2010, el **C.P Raúl Castagnino;** Jefe de Contratación Directa de la UOC; el **Sr. Roberto Moreno Orrego**; Secretario General de la Municipalidad de Luque; el **Lic. Herib Adelquis Garcia**; Director de Administración y Finanzas; a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/10, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, S.G.O.G N° 280; I.D. N° 185.641, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROPIOS.**----------

Se han presentado 2 (tres) ofertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 31/05/10 y teniendo en cuenta que fuera prorrogado según adenda N° 1/10 y comunicado a la DNCP por no contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas según lo establece el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03.----------

Teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a **Contratación Directa N° 10/2010**, *decide, seleccionar provisoriamente la oferta*, y procede a analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a Contratación Directa, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro: ----------

Oferente	MONTO OFERTADO
Comercial La Esperanza S.A.	G. 20.940.000.-

El comité procede a analizar la oferta del oferente **Comercial La Esperanza S.A.**, y se observa según el acta de apertura de sobres que no presenta la copia simple de la Patente Municipal al día, por lo que el comité encarga a la UOC solicitar al oferente el documento, la UOC en cumplimiento del encargo procede a solicitar por Nota U.O.C N° 223/10 al oferente donde se citan los siguientes puntos; Fotocopia simple de por lo menos 1 (un) contrato y/o orden de compra/servicio con alguna entidad pública sobre los bienes solicitados. Presentar muestra de los productos ofertados 1(un) Paquete de Bocaditos Surtidos de 100 unidades, una botella de gaseosa de 2 lts. Coca Cola descartable. Una nota de aceptación de calidad del servicio de una de las empresas publicas que haya proveido su producto; atendiendo que la empresa ha remitido en tiempo y forma lo solicitado por el comité y considerando la **Ley 2051/03 en su Art. 57°, dicta: "Aclaración de ofertas. "...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito..." Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas"**, por ello se procede a analizar meticulosamente la documentación remitida y se observa lo siguiente:

1. *La patente municipal fue pagado en fecha 01/06/10 posterior al acto de apertura de sobres.*

Considerando el **"Art. 40-PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR que cita: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: inciso k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social" de la Ley 2051/03" y** atendiendo al Decreto Reglamentario 21909/03 en el **"Art. 58°.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones"**; en el **"Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"**, en el **"Art. 63°.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones"**; por lo mencionado precedentemente la oferta no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, ***POR TANTO SE PROCEDE A DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.***

Por tanto se *decide, seleccionar provisoriamente la siguiente oferta*, y se procede a analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a Contratación Directa, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

Municipalidad de Luque

Comite de Evaluacion

Oferente	MONTO OFERTADO
7 de Octubre San Marcos S.A.	G. 27.800.000.-

Por consiguiente el comité procede a analizar la oferta del oferente **7 DE OCTUBRE SAN MARCOS S.A.,** el comité encarga a la UOC solicitar al oferente muestra de los productos, la UOC en cumplimiento del encargo procede a solicitar por Nota U.O.C Nº 239/10 al oferente donde se citan los siguientes puntos; Presentar muestra de los productos ofertados 1(un) Paquete de Bocaditos Surtidos de 100 unidades, una botella de gaseosa de 2 lts. ofertada descartable. Una nota de aceptación de calidad del servicio de una de las empresas publicas que haya proveído su producto y atendiendo que la empresa ha remitido en tiempo y forma lo solicitado por el comité y considerando la **Ley 2051/03 en su Art. 57°, dicta: "Aclaración de ofertas. "...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito..." Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas"** y atendiendo que cumple con las especificaciones técnicas; y con los demás requerimientos solicitados por la **U.O.C**, con los requisitos exigidos conforme a la normativa vigente y reúne los requisitos esenciales descriptos en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes **y teniendo en cuenta que se cuenta con el presupuesto correspondiente para adjudicar a la misma, y con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el mencionado oferente como la propuesta por este comité para su adjudicación respectiva**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. *Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.*----------

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 11:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Herib Adelquis Garcia
Director de Administración y Finanzas

Sr. Roberto Moreno Orrego
Secretario General de Intendencia

C.P. Raúl Castagnino
Jefe de Contratación Directa de la UOC